



PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

2da OPORTUNIDAD EXTRAORDINARIA

DERECHO MERCANTIL

Nombre del estudiante: _____

Matrícula: _____ Fecha: ____/____/2022

Docente: _____ Grupo: _____

El presente portafolio forma parte del 50% de la calificación. Este valor se obtendrá siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sigue las instrucciones proporcionadas por el maestro para el llenado de este portafolio.
2. Escribe tus datos de identificación completos.
3. Sube y envía este portafolio en formato PDF, el día y la hora en que el maestro lo asigne en el apartado de Tareas del equipo correspondiente a la materia en MS Teams, donde tu maestro lo revisará.
4. **FAVOR DE AGREGAR TU NOMBRE COMPLETO EN CADA HOJA.**

ADVERTENCIA

El plagio y comercio del material académico contenido en este portafolio, será sancionado en los términos de la Legislación Universitaria.



Lineamientos específicos de academia:

- El portafolio deberá ser contestado a mano con pluma azul. No se contesta en computadora.
- En el portafolio se agrega tu nombre completo en cada hoja.
- En el portafolio la respuesta debe estar correctamente indicada.
- El portafolio deberá ser realizado con procedimiento, claro, ordenado y completo
- El portafolio se evalúa por el docente que impartió la unidad de aprendizaje en primera oportunidad.
- El portafolio debe estar contestado en su totalidad con limpieza y buena ortografía. Y a cada hoja se le pondrá el nombre completo del alumno.
- Cuando el portafolio presente ejercicios que incluyan cálculos se deberán realizar los procedimientos.
- Se pide tomar fotografías claras del portafolio y se tomaran fotografía y se debiera en un archivo PDF en MSTEAMS.
- El portafolio se entregará a más 30 minutos antes del día y hora del examen.
- El portafolio se revisa en base a la lista de cotejo o a la rúbrica agregada al finalizar cada etapa.
- El portafolio funciona como una guía de estudio para el examen de segunda oportunidad.

PORTAFOLIO DE DERECHO MERCANTIL

1. Es el origen de todo aspecto objetivo de norma o regla obligatoria de conducta y constituye, por lo tanto, el modo o forma especial como se desarrolla y desenvuelve esa rama del Derecho.
2. Es un fenómeno económico caracterizado por el movimiento de personas, flujo de capitales de un país a otro, además del desarrollo acelerado y democratización de las telecomunicaciones.
3. Se define como “el cambio de un artículo por otro de una naturaleza diferente sin que fuera dinero”
4. Este periodo es el de mayor desarrollo en el comercio, también de gran auge tecnológico en donde las máquinas pasan a sustituir el trabajo a mano de los talleres artesanales.
5. Se trata principalmente del Derecho que ordena y rige a la actividad empresarial. Su principal referencia es el Código de Comercio que entró en vigor el Primero de enero de 1890.

6. Se define como aquella que existe bajo una denominación o razón social, conformada por un acuerdo de voluntades de un grupo de personas llamados socios.

7. Atendiendo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, es aquella sociedad que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan ser representadas por títulos negociables a la orden ni al portador.

8. Atendiendo a la variabilidad del Capital Social, son aquellas sociedades en las cuales para aumentar o reducir el importe del capital social, es necesario una serie de protocolos como Celebrar una Asamblea extraordinaria.

9. Persona que se dedica habitualmente al Comercio, también se denomina así al propietario de un comercio.

10. Es la sociedad llamada de Capitalistas o de capital, existe bajo una denominación social y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

11. Es un documento o constancia notarial en la que se registran los datos referentes a la formación de una sociedad en donde se especifican bases, fines, entre otras cosas fundamentales de la sociedad que se constituye.

12. Es el acto en el cual dos o más sociedades unen sus patrimonios, concentrándolos bajo la titularidad de una sola sociedad, puede darse por el método de absorción o el de combinación.

13. Convenio celebrado entre dos o más socios, entre dos o más accionistas, entre cinco o más cooperativas de acuerdo a la LGSM, mediante la cual aportan en efectivo o en especie conocimientos o trabajo para un fin lícito, del cual se obligan mutuamente a darse cuenta.

14. Es aquel contrato que genera obligaciones sólo para una de las partes en el contrato.

15. Es un tipo de contrato en el que el provecho es solamente para unas de las partes.

16. Son documentos mercantiles que contienen actos de comercio y que conceden a su titular la facultad de ejercitar las acciones que deriven de su literalidad, tienen una función jurídica y económica que agilizan y facilitan las transacciones mercantiles.

17. Se le llama así a la persona que ordena el pago de un cheque a la institución de crédito.

18. Es un instrumento o medio de pago que sustituye económicamente el pago en efectivo, su función es la de ser un medio de pago entre empresas.

19. En esta figura jurídica se establece claramente el lugar de pago, la forma en que se pagara y una fecha determinada para ello, asimismo se señala el vencimiento para dar cumplimiento a la obligación de pago contraída.

20. Es un documento por medio del cual una persona llamada girador da a otra persona llamada girado, la promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero

21. Se define como la cláusula accesoria e inseparable del título de crédito en virtud del cual el acreedor cambiario pone a otro en su lugar, transfiriéndole el título y lo que en él se consigna.

22. PAGARÉ

En la Ciudad de Monterrey, N.L. el Sr. Francisco Javier Soto Martínez, solicitó un préstamo el día 15 de Julio de 2022, por la cantidad de \$15,000.00, con fecha de vencimiento de 4 meses a su empresa donde trabaja llamada "Industrias Magaña" S.A. siendo el aval la Sra. Patricia Montes Díaz.

Dirección del librador: Av. Pinos #708 Col Los Encinos, en Monterrey, N.L. Dirección del fiador: Calle Pirineos #565 Col. Las Puentes en San Nicolás de los Garza, N.L.

¿Quién es el Girador/Suscriptor de este título de crédito?

23. CHEQUE #155

El 3 de noviembre del presente año, en Monterrey N.L., el Sr. Oliverio Sánchez Ruiz expide el cheque No. 57 de Bancomer, S.A. de C.V. banco en el que tiene la cuenta No. 7668- 332, CON LA LEYENDA PARA ABONO EN CUENTA para pagar parte del adeudo que tiene con su proveedor El Costalito,

S.A. de
C.V. El cheque es por \$185,500.00.

¿Quién es el Tenedor o beneficiario del este título de crédito?

24. De acuerdo al ejemplo del cheque #155 (Puede encontrarse antes o después de tu examen) en qué parte del cheque el librador prohíbe el cobro en efectivo, en donde se dice que el beneficiario o tenedor deberá depositar en cualquier institución de crédito en la cuenta que se tenga o se aperture a su nombre.

25. LETRA DE CAMBIO

Rodolfo López, con domicilio en la calle Madrid # 478, Col Los Alpes Apodaca, N.L. compra 100 escritorios con valor de \$2,200 pesos cada una, a la empresa Muebles Finos SA de CV, con domicilio en la Calle Pino Suarez, Centro Monterrey, N.L. Ambas partes deciden documentar la deuda en una letra de cambio que emite Ernesto Perales, administrador único de Muebles Finos SA de CV, el 20 de junio de 2022 y en la que figura como plazo de vencimiento a 5 meses vista. El mismo día de su libramiento Rodolfo López acepta la letra y domicilia su pago en la c/c 674333 de la oficina del Banco Santander. Para lo cual es necesario un aval el cual será el Sr. Fernando López Jiménez quien tiene su domicilio en Calle Paris, Col. Contry, Mty N.L.

En este título de crédito, es aquel quien funge como una garantía en todo o en parte del pago de la Letra de cambio.

LISTA DE COTEJO

No.	Aspectos a evaluar	Ponderación	Si	No	Observaciones
1	¿Transcribió las preguntas y respuestas tal y como se solicitó en las instrucciones?	15			
2.	¿Tiene Mas del 80% de sus respuestas contestadas y correctamente?	10			
3.	¿El trabajo se encuentra ordenado, limpio y sin errores ortográficos?	15			
4.	¿La entrega fue en el plazo acordado?	10			
TOTAL		50			